



ACUERDO No. CSJQUA23-34
26 de julio de 2023

Por medio del cual se prórroga el traslado transitorio de un cargo de Técnico en Sistemas entre el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia (SPA)

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo decidido en sesión del 26 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJQUA23-12 del 15 de febrero de 2023, esta Corporación dispuso trasladar transitoriamente por el término de seis (6) meses, contados a partir del 20 de febrero de 2023 el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia creado mediante el Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015, actualmente ocupado por el señor **VICTOR HUGO SOLORZA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.565.450, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia.

Que mediante Oficio CSJ-SPOA-077 del 05 de julio de 2023, la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia, entre otras, solicitó se estudiara la posibilidad de prorrogar el traslado transitorio del cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia con el fin de prestar una atención más eficiente. Al efecto, allegó el informe del plan de trabajo adelantado por dicho cargo.

Que, efectivamente, con ocasión de la entrada en vigencia en el Distrito Judicial de Armenia del Sistema Penal Acusatorio, Ley 906 de 2004, el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. 2765 de 2004; 2770 de 2004; 2794 de 2004; 2816 de 2005; PSAA06-3401 de 2006 y PSAA08-5166 de 2008 dispuso la creación del respectivo Centro de Servicios y el traslado a dicho Centro de algunos de los cargos de empleados que se encontraban prestando sus servicios en los Juzgados Penales del Circuito y Municipales de Armenia. En dicha planta de cargos no se dispuso ni se ha obtenido la creación del cargo de Técnico en Sistemas Grado 11.

Que el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, establece:

ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

Que es necesario, entonces, por necesidades del servicio, prorrogar el traslado transitorio por el término de seis (6) meses adicionales del cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia creado mediante el Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia, con el fin de que apoye las labores de ese centro, bajo las instrucciones del señor Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el traslado transitorio por el término de seis (6) meses adicionales, contados a partir del 20 de agosto de 2023 del cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia creado mediante el Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015, actualmente ocupado por el señor **VICTOR HUGO SOLORZA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.565.450, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia.

ARTÍCULO 2°.- Enviar copia de este Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Dirección Seccional de Armenia, Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia, y al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, para lo de su competencia

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

CSJQ/JAC